



SELLO VARTO, VEINTE MA-
RABODIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Contare semidieron a dho Sr Juan Buiza
yo y de ella se otorgue escritura y precediendo
de qualquiera de los escribanos de este Ayuntamiento
tambien precediendo a ella el que dho
Sr Juan Buiza entregue al mayor domo
a proprio la mayor porcion que ofrezca de
noro y la que mas pueda conseguir dho señor
Sr Juan Antonio, entregues y por lo que restare
a deber otorgue escrituras de obligacion
a favor desta Ciudad en el plazo de la mitad
para el dia ocho de septiembre y la otra
mitad para el dia veinte y cinco de Diciem-
bre que vendran este presente año y o ha-
obligacion la execute con sumision a es-
ta Justicia con todas las clausulas nece-
rias que para todo lo referido y para que
imponga el censo perpetuo que se debe a
esta Ciudad y por el directo dominio de dhas
tierras y aldeas se da comision en for-
ma adho a Sr Juan Antonio Ruiz Jimenez

Deyto referida =

El Sr. D. Juan Ant. Ruiz Jimenez Procu-
dor general = Dijo que Sr Juan Antonio

